



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulatorias e Insistencia  
S.A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN N° **2009**

BUENOS AIRES, 23 FEB. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-14897-16-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma JAEJ S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT N°11085/16, por la cual se aprobó la modificación del certificado de inscripción en el RPPTM N° PM-342-81 denominado: MONITOR FETAL, marca: GE HEALTHCARE.

Que se colocó erróneamente razón social de la firma en el primer párrafo del considerando, el artículo 1°y el Anexo de la Disposición N°11085/16 en el nombre del Importador JAJEJ S.A., donde debía decir: JAEJ S.A.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulatorias e Inspección  
S.A.N.M.A.T.*

## DISPOSICIÓN N° 2009

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el párrafo del considerando, Artículo 1° y el cuadro de Anexo de Autorización de Modificación de la Disposición ANMAT N°11085 de fecha 07 de Octubre de 2016, donde debe decir: JAJE S.A. debe decir: JAEJ S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-342-81 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-14897-16-0

DISPOSICIÓN N°

fe

## 2009

**DR. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.